ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Estudio Previo: 42000

Objeto: Adquirir boletas para activar la estrategia de formación de públicos para la temporada de fin de año desde el enfoque de museos, con énfasis en la obra artística del maestro Fernando Botero.

Clasificación UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Clase	93141700	Cultura
Clase	C13	Categorización Municipio de Medellín Servicios culturales y becas.

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

La función administrativa, en consonancia con los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, exige que "las autoridades coordinen sus acciones para cumplir adecuadamente los objetivos del Estado".

Ahora bien, en el contexto del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el logro de los objetivos descritos anteriormente se contratará con una entidad de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad con el fin de implementar las estrategias que satisfagan las necesidades de formación de públicos desde diversas manifestaciones artísticas, culturales y científicas, contribuyendo así al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes. recorrido

Es relevante destacar que los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. (Licitación Pública, Selección Abreviada de Menor Cuantía, Selección

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Abreviada por Subasta Inversa Presencial o Concurso de méritos; elegir una de ellas según objeto y cuantía y motivar claramente): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista debe llevarse a cabo, por regla general, mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

De conformidad con lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación directa procede cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 establece que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial, derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancias que deben constar en los estudios previos que soportan la contratación.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín resulta conveniente contratar con una entidad sin ánimo de lucro, con amplia experiencia cultural para coleccionar, conservar, interpretar y promover el patrimonio nacional e internacional, para dinamizar las prácticas artísticas y culturales para dignificar al ser humano y contribuir así a la transformación social, mediante una interacción educadora con las diferentes comunidades, a través de proyectos culturales cuyo propósito es, entre otros, el fomento de diversas manifestaciones artísticas y culturales de gran relevancia para la ciudad.

Con base en lo expuesto anteriormente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín resulta conveniente contratar con el Museo de Antioquia, entidad sin ánimo de lucro, con 144 años de experiencia cultural para coleccionar, conservar, interpretar y promover el patrimonio nacional e internacional, para dinamizar las prácticas artísticas y culturales para dignificar al ser humano y contribuir así a la transformación social, mediante una interacción educadora con las diferentes comunidades, a través de proyectos culturales cuyo propósito es en entre otros, el fomento de la cultura Museal, especialmente en las manifestaciones artísticas y culturales, y las propias de la colección de las obras pictóricas y escultóricas del maestro Fernando Botero, entendiendo está como una de las muestras artísticas más importantes de un artista nacido en la ciudad de Medellín, y que son de propiedad de dicho museo.

Dentro de dicha colección, el Museo de Antioquia, tiene el honor de contar con las donaciones realizadas por el Maestro Fernando Botero, que vistas en conjunto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

abarcan un periodo de tiempo de aproximadamente de 38 años, a partir de la primera entrega en 1974 de la pintura Ex-voto (1970) hasta la última donación en 2012 de la serie Vía Crucis (2010-2011). Contando así con un total de 188 obras, varias de ellas declaradas de bien de interés patrimonial de la nación, lo que convierte al Museo de Antioquia en el Museo con la colección de obras más grande del Maestro Botero a nivel mundial. La información relacionada anteriormente corresponde a la documentación solicitada al Museo de Antioquia, mediante la cual se acredita su idoneidad, experiencia, capacidad institucional y trayectoria para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, gran parte de la información puede ser consultada y verificada en el sitio web oficial de la entidad: Museo de Antioquia. Disponible en: https://museodeantioquia.co/.

Sumado a ello, el Museo de Antioquia se encuentra ubicado en la Plaza Botero la cual es un espacio público de aproximadamente 6.000 mts2. El patrimonio material e inmaterial de la Plaza, su capital simbólico, ha transformado al Museo y a la ciudad de forma definitiva, instalándose en el centro de Medellín. En los últimos años, la importancia de la plaza de las esculturas de Botero ha crecido cada vez más, consolidándose como uno de los referentes históricos, artísticos, culturales, turísticos y urbanísticos en Medellín. Este reconocimiento se debe a las 23 esculturas monumentales en bronce donadas por el Maestro Botero. Dichas obras recorrieron en los años de 1990 varias capitales del mundo, entre ellas Madrid, Florencia, Nueva York y París, con un éxito excepcional en cuanto a la recepción de los transeúntes, observadores y críticos de arte. Actualmente, la Plaza Botero es la única a nivel mundial con este número de obras del Maestro Botero.

En esta misma línea, es importante destacar que el edificio en el que se encuentra el Museo de Antioquia fue declarado bien de interés patrimonial de la nación, y que cuenta con más de 14.000 metros cuadrados, convirtiéndose así en el Museo que tiene el área de mayor destinación para el arte en la ciudad.

Su experiencia e idoneidad se ven reflejadas en que durante todos los años de funcionamiento el Museo de Antioquia se ha enfocado en contribuir con la reflexión entre el arte y la pedagogía en la comunidad, permitiendo el desarrollo de la ciudad con las prácticas sociales y culturales como herramienta de transformación social del territorio desde el museo que es, configurándose así como un ambiente de aprendizaje que promueve el pensamiento flexible, la capacidad de interpretar, observar, crear, experimentar, construir diálogos y conocimiento.

Ahora bien, la relevancia de estas actividades no se limita al ámbito local. La participación de la comunidad en la apreciación y estudio del arte y de la obra pictórica y escultórica del maestro Fernando Botero, permite fortalecer el tejido social y fomentar valores de pluralismo y tolerancia. Además, contribuye significativamente al desarrollo del turismo cultural de cada una de las comunas y corregimientos del Distrito y mejora la proyección local, regional e internacional del país, destacando su riqueza cultural y patrimonial.

Finalmente, el Museo de Antioquia no solo cumple con la responsabilidad de preservar y difundir el patrimonio artístico, sino que también apoya activamente los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura al facilitar la formación de públicos y la apropiación cultural en Medellín. Esta colaboración estratégica garantiza la continuidad y excelencia en la gestión de colecciones y programas culturales, asegurando un acceso inclusivo, democrático y enriquecedor al patrimonio artístico de la ciudad para las generaciones presentes y futuras.

Todo lo anterior, sirve como fundamento para resaltar la idoneidad y exclusividad de las diferentes muestras del Museo de Antioquia, no solo por la ya demostrada importancia de la obra del Maestro Fernando Botero, sino por el catálogo de obras adicionales, que lo hacen una institución con un universo de muestras diverso e incluyente que, sumado a la gran experiencia con muestras temporales e itinerantes, garantiza la participación de la comunidad en el conocimiento de las obras de arte.

La formación de públicos es un objetivo misional y esencial para la Secretaría de Cultura Ciudadana, cuya misión radica en promover el acceso, la apreciación y el consumo del patrimonio artístico y cultural entre la comunidad. En este contexto, el Museo Antioquia emerge como un elemento estratégico invaluable.

El compromiso del Museo de Antioquia va más allá de la exhibición estática de obras. Como entidad sin ánimo de lucro y líder en proyectos culturales, se dedica activamente a la difusión de la obra del Maestro Fernando Botero mediante exposiciones dinámicas y programas educativos innovadores. Estos esfuerzos no solo enriquecen la experiencia cultural de los visitantes, sino que también promueven un entendimiento crítico de los contextos sociales, históricos y políticos representados en las obras del Maestro Fernando Botero, que es lo que busca la Secretaría de Cultura.

Ahora bien, la relevancia de estas actividades no se limita al ámbito local. La participación de la comunidad en la apreciación y estudio de las obras del Maestro

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Fernando Botero fortalece el tejido social y fomenta valores de pluralismo y tolerancia. Además, contribuye significativamente al desarrollo del turismo cultural de cada una de las comunas y corregimientos del Distrito y mejora la proyección local, regional e internacional del país, destacando su riqueza cultural y patrimonial.

Por lo tanto, el Museo de Antioquia no solo cumple con la responsabilidad de preservar y difundir el patrimonio artístico, sino que también apoya activamente los objetivos misionales de la Secretaría de Cultura al facilitar la formación de públicos y la apropiación cultural en Medellín. Esta colaboración estratégica garantiza la continuidad y excelencia en la gestión de colecciones y programas culturales, asegurando un acceso inclusivo, democrático y enriquecedor al patrimonio artístico de la ciudad para las generaciones presentes y futuras.

El Museo de Antioquia, contribuirá con su experiencia en la formación de públicos, dado que Medellín enfrenta importantes desafíos; entre ellos, transformar el acceso cultural en la ciudad y el empoderamiento de la zona en la que se encuentra la obra del Maestro Fernando Botero. Desde la Secretaría de Cultura Ciudadana, trabajará con esta institución para no solo garantizar la visita a diversos espacios culturales del museo, sino también para fomentar el disfrute y, en última instancia, el hábito en los ciudadanos de Medellín por un consumo cultural de calidad y valorado. En otras palabras, a través de la formación de públicos, se busca no solo ofrecer una oferta cultural de calidad, sino también crear una audiencia activa que la aprecie y valore.

Por otra parte, estas premisas se desarrollan de manera amplia en el proyecto de acuerdo del plan de desarrollo 2024-2027 “El plan de desarrollo 2024-2027 Medellín te quiere en el Pilar No.1, numeral 13.2.5 Componente: Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del distrito.”

Lo anterior se vincula con el objetivo de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura de los habitantes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y sus corregimientos, así como fortalecer los campos a nivel cultural, artístico y patrimonial, a través del quehacer de la Secretaría de Cultura Ciudadana la cual se alinea con la

mirada del Plan de Desarrollo que plantea que "(…) el arte, la cultura y la cultura ciudadana son la base del ejercicio de los derechos culturales, son lazos que unen al distrito y a sus ciudadanos en un propósito colectivo de bienestar. Ofrecen sentido y reflexión, derecho a procesos de formación, reconocimiento y disfrute de la creación, el conocimiento, el patrimonio y el ejercicio de la ciudadanía cultural; proveen escenarios de encuentro y convivencia ciudadana y fortalecen las dinámicas de creación de las y los artistas del distrito y de las industrias culturales de Medellín.

Se evidencia que hoy existe una gran desconexión entre los valores culturales, el comportamiento y estilo de vida de las y los habitantes del distrito, la población migrante y las y los turistas.

En cuanto al sector cultural, hay poca formación administrativa y financiera de sentido empresarial en las industrias culturales, lo cual se traduce en reducidos resultados económicos en los proyectos de artistas, gestores y creadores. De ahí la importancia de implementar acciones que permitan un mayor acceso a la formación artística y cultural en el Distrito, incrementar recursos y capacidad operativa para llevar a cabo programas culturales y de formación de públicos, sensibilizar y dar a conocer los derechos y deberes culturales a las poblaciones, así como fomentar la creación de plataformas de venta y consumo justo para los bienes y servicios artísticos y culturales, entre otras estrategias y programas "

Bajo este entendido, es importante mencionar también lo dispuesto en el plan de desarrollo 2024-2027 Medellín te quiere en el Pilar No.1, numeral 13.2.5 Componente: Arte y cultura al alcance de todos, cuyo objetivo es Fomentar el acceso equitativo y de calidad a los espacios dispuestos para el arte y la cultura, así como aumentar la participación de los ciudadanos en actividades artísticas, culturales y patrimoniales, mediante el fortalecimiento de las organizaciones de base del territorio y de su articulación con los sectores artísticos y culturales, donde el desarrollo de capacidades y el aumento del presupuesto destinado a la cultura serán necesarios para garantizar el ejercicio de los derechos culturales y el crecimiento económico, social, político y cultural del distrito.".

Y en el Programa: Fomento artístico y cultural, que tiene por objetivo: Incrementar el acceso de la población a actividades artísticas y culturales en los ciclos de creación, circulación, producción, formación e investigación promoviendo así, la participación en la vida cultural y el desarrollo de la comunidad y de los sectores artísticos y culturales. Precisando que el programa "Promueve que los ciudadanos y los grupos poblacionales reconozcan la diversidad del distrito y que tengan acceso a la cultura

en todas sus formas, al mismo tiempo que ofrece apoyo estatal a gestores y artistas para el desarrollo de sus iniciativas creativas y la organización de eventos culturales que contribuyen al fortalecimiento de la interculturalidad."

Todo lo anterior, será materializado por la Subsecretaría de Arte y Cultura, de conformidad con el artículo 147 del Decreto 883 de 2015, que tiene entre otras, las siguientes funciones: "(…)

1. Planificar y ejecutar la agenda cultural permanente en los equipamientos culturales, eventos comunitarios y eventos de ciudad.

2. Fomentar y propiciar manifestaciones y expresiones culturales propias de una ciudad diversa, pluriétnica y multicultural.

3. Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas.

4. Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito.

5. Fomentar espacios creativos para la formación, la experimentación, la innovación, el aprendizaje, el intercambio y la investigación en diversas áreas artísticas, estéticas o culturales.

6. Apoyar y fortalecer el desarrollo de redes de formación, proyección artística y cultural.

7. Apoyar la oferta de las entidades culturales para facilitar el acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales.

8. Fortalecer el Sistema Distrital de Cultura de Medellín.

9. Brindar asesoría técnica al sector cultural de la ciudad.

10. Promover las prácticas culturales locales y el diálogo de saberes entre las comunidades de los distintos territorios de la ciudad.

11. Aportar al desarrollo de las localidades y al empoderamiento de los procesos culturales locales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12. Identificar, inventariar y promover actores y dinámicas culturales del territorio local.

13. Fomentar las prácticas culturales y la transferencia de saberes.

14. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que orienten los procesos de apoyo.

15. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que establezca la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en materia de gestión de trámites, procedimientos administrativos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

16. Implementar y ejecutar las políticas y directrices que oriente el Plan de Ordenamiento Territorial en el ámbito de sus funciones.

17. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integral de Gestión para los procesos que dirige o en los que participa, de acuerdo con las directrices definidas por la entidad.

De lo anterior, que el Distrito de Medellín dentro de su visión de ciudad considere que: “Insertar la cultura en el nuevo horizonte de desarrollo trazado para la ciudad, invita a construir nuevos referentes que permitan avanzar en la consolidación de las políticas culturales de la ciudad mediante información y conocimiento que contribuyan a dimensionar de manera más clara su ecosistema cultural, analizar las problemáticas del desarrollo cultural, y construir las soluciones requeridas que soporten la toma de decisiones públicas frente a lo artístico y cultural. Lo anterior, de la mano de un sistema distrital de cultura fortalecido y de diversas redes y procesos de organización cultural existente.”

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

Sí, el objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere se encuadra de manera directa en el objeto social del Museo de Antioquia. Este museo se dedica a la conservación, investigación y difusión del patrimonio artístico y cultural con énfasis en la obra de Fernando Botero y otros artistas relevantes para la historia cultural de la ciudad y el país. La adquisición de boletas para la estrategia de formación de públicos enfocada en la obra de

Fernando Botero está alineada con la misión institucional de promover el acceso a la cultura, la educación artística y la construcción de identidad cultural.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

Para esta tarea, se solicita esta experiencia a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del sector Cultural del área Museística que según los estatutos del Consejo Internacional de Museos (ICOM), adoptados en Praga el 24 de agosto de 2022, se ha aprobado una nueva definición de museo que enfatiza su función como instituciones sin ánimo de lucro, permanentes y al servicio de la sociedad. Estos espacios, abiertos al público y accesibles, tienen la responsabilidad de investigar, coleccionar, conservar, interpretar y exhibir el patrimonio material e inmaterial, fomentando la diversidad, la sostenibilidad y ofreciendo experiencias educativas, de disfrute, reflexión e intercambio de conocimientos.

Además, los museos también son espacios para otras acciones, por lo que se espera puedan demostrar su experiencia en la formación de públicos a través de la implementación de programas educativos innovadores y participativos que se adapten a las necesidades e intereses del público objetivo. Esto implica el desarrollo de actividades interactivas, talleres creativos, visitas guiadas temáticas y eventos culturales que fomenten el diálogo, la reflexión crítica y el disfrute del patrimonio cultural. Además, la colaboración con expertos en educación y la evaluación continua de sus programas permiten al museo ajustar y mejorar constantemente sus estrategias de formación de públicos, asegurando así una experiencia enriquecedora y significativa para los visitantes.

En Medellín, existen un total de 28 entidades registradas en la Mesa de Museos, de las cuales 13 de ellas han participado con el Distrito de Medellín en la implementación del proyecto de Formación de Públicos. Dentro de ellas se encuentran:

ENTIDAD MUSEAL
Casa Museo Pedro Nel Gómez
Jardín Botánico de Medellín Joaquín Antonio Uribe
Casa Gardeliana

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Cementerio Museo San Pedro
Museo de Antioquia
Museo de Arte Moderno de Medellín (MAMM)
Museo de Ciudad
Museo del Agua Fundación EPM
Museo Etnográfico Miguel Ángel Builes (MEMAB)
Museo Etnográfico Madre Laura
Museo Universitario Universidad de Antioquia (MUUA)
Parque Explora
Planetario de Medellín Jesús Emilio Ramírez González

Estos son solo algunos de los museos en Colombia que ofrecen programas de formación de públicos, ya que hay muchos otros museos en diferentes ciudades del país (en diversos énfasis y tamaños) que también desarrollan iniciativas para involucrar y educar al público en el ámbito del arte y la cultura.

Según el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO), adscrito al Ministerio de Cultura y manejado por el Museo Nacional, se estima que hay un promedio 483 entidades museales en Colombia que han realizado el proceso completo de registro y clasificación ante el Ministerio de Cultura; sin embargo, pueden ser muchas más las que existen. He aquí algunas de ellas que cuentan con experiencia en acciones que apuntan a la formación de públicos; a saber:

ENTIDADES MUSEALES A NIVEL NACIONAL

Museo Nacional de Colombia (Bogotá)

Museo de Arte Moderno de Medellín (Medellín)

Museo de Antioquia (Medellín)

Museo Botero (Bogotá)

Museo de Arte Moderno de Barranquilla (Barranquilla)

Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)

Museo de Arte Moderno de Cali (Cali)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia (Bogotá)

Museo de Arte del Banco de la República (Bogotá)

Museo de Arte Moderno de Bucaramanga (Bucaramanga)

Museo de Arte Moderno de Cartagena (Cartagena)

Museo de Arte Contemporáneo de Bogotá (Bogotá)

Museo de Arte Contemporáneo de Cali (Cali)

Museo de Arte Colonial de Bogotá (Bogotá)

Museo de Oro del Banco de la República (Bogotá)

Museo del Oro Tairona - Casa de la Aduana (Santa Marta)

Museo del Oro Quimbaya (Armenia)

Museo de Arte Moderno de Bogotá (Bogotá)

Museo de Arte Contemporáneo Minuto de Dios (Bogotá)

Museo Nacional de la Salsa (Cali)

Museo de la Independencia (Bogotá)

Museo de Ciencias Naturales (Bogotá)

Museo del Mar - Museo del Oro (Cartagena)

Museo del Caribe (Barranquilla)

Museo Aéreo Fénix (Bogotá)

Museo Arqueológico de Sogamoso (Sogamoso)

Museo de Arte Moderno de Pereira (Pereira)

Museo de Arte Moderno de Manizales (Manizales)

Museo de Arte Contemporáneo de Manizales (Manizales)

Museo de Arte de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín (Medellín)

Museo de Arte Contemporáneo del Zulia (Maracaibo)

Museo de Arte Moderno de Popayán (Popayán)

Museo de Arte de Caldas (Manizales)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Museo de Arte Religioso y Colonial de Santa Fe de Antioquia (Santa Fe de Antioquia)

Museo del Oro Calima (Cali)

Museo de Arte Religioso de la Universidad del Rosario (Bogotá)

Museo Nacional Marítimo (Cartagena)

Museo de Arte Sacro (Bogotá)

Museo de Arte Religioso de San Francisco (Bogotá)

Museo de Arte Religioso de la Universidad de San Buenaventura (Bogotá)

Museo de Arte Colonial (Bogotá)

Museo de la Silla de Cali (Cali)

Museo de Arte Moderno La Tertulia (Cali)

Museo de Arte Contemporáneo del Huila (Neiva)

Museo de Ciencias Naturales de La Salle (Bogotá)

Museo Arqueológico de La Salle (Bogotá)

Museo Arqueológico de San Agustín (San Agustín)

Museo Arqueológico de Ipiales (Ipiales)

Museo Arqueológico de Villa de Leyva (Villa de Leyva)

Museo Arqueológico de Pasto (Pasto)

Museo Arqueológico de Popayán (Popayán)

Museo Arqueológico de Tierradentro (Tierradentro)

Museo Arqueológico de Nariño (Nariño)

De acuerdo con lo anterior, se identifica que en el mercado nacional sí hay mucha variedad de museos; sin embargo, en el contexto específico de Medellín, y considerando que se trata de un contrato de adquisición de boletas para la formación de públicos con un enfoque desde la obra del Maestro Fernando Botero, el Museo de Antioquia se destaca como la opción idónea y única. Su ubicación estratégica dentro de la ciudad no solo facilita el acceso a una amplia audiencia local interesada en la obra del Maestro, sino que también potencia su capacidad para desarrollar experiencias educativas significativas a partir de la colección más grande del mundo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de este artista, con 188 obras entre pinturas, esculturas y dibujos, muchas de ellas declarados bienes de interés patrimonial de la nación.

Medellín, conocida por su dinámica cultural y compromiso con las artes visuales, representa un entorno propicio para la formación de públicos en el ámbito del arte, la pintura y la escultura del Maestro Fernando Botero. Para garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a este legado, el Museo de Antioquia ofrece boleta de acceso a recorridos guiados especializados, en los que se abordan temáticas clave como la evolución del estilo de Botero, su impacto en la historia del arte y el simbolismo de sus piezas. Estos recorridos permiten una mediación estructurada que enriquece la experiencia de los visitantes, fomentando la comprensión y apreciación del Maestro.

El Museo de Antioquia no solo cumple con todos los requisitos legales y técnicos exigidos para este tipo de contratación, sino que además posee una trayectoria comprobada en la realización de programas educativos innovadores y accesibles. En este sentido, su oferta cultural incluye boleta de acceso a talleres teórico-prácticos inspirados en la obra de Botero, donde los participantes pueden experimentar con técnicas como la volumetría y el modelado escultórico, elementos fundamentales en la propuesta artística del Maestro.

Adicionalmente, el museo garantiza boleta de acceso a eventos y activaciones culturales que promueven el análisis y la apropiación del legado del artista, a través de conversatorios, muestras interactivas y actividades lúdicas diseñadas para diferentes públicos.

La oferta cultural del Museo de Antioquia, enriquecida por una colección destacada en arte colombiano y latinoamericano, con obras emblemáticas del Maestro Fernando Botero, y su capacidad para organizar exposiciones y eventos educativos, asegura que las experiencias de formación ofrecidas sean profundamente enriquecedoras y relevantes para la comunidad local. Esta capacidad única para involucrar y educar a diversos públicos dentro de Medellín refuerza su papel como líder indiscutible en la promoción del arte y la cultura, proporcionando una plataforma vital para la apreciación del legado artístico de Botero y su impacto en la ciudad. Para ampliar aún más su alcance, el museo ha diseñado acciones itinerantes, garantizando boleta de acceso a experiencias especializadas que combinan mediaciones artísticas con actividades interactivas, llevando el conocimiento sobre el Maestro Botero a comunidades que, por diversas razones, tienen dificultades para acceder a la oferta cultural del centro de Medellín.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo tanto, en un panorama donde la diversidad de museos existe a nivel nacional, el Museo de Antioquia se distingue no solo por su ubicación estratégica en Medellín, sino también por su compromiso demostrado con la formación de públicos. Su experiencia en la gestión de la obra de Botero y su capacidad operativa para diseñar e implementar estrategias de acceso cultural hacen que la adquisición de boleta de acceso en sus distintas modalidades (recorridos guiados, talleres, eventos, experiencias especializadas y acciones itinerantes) sea la opción más adecuada para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Finalmente, la boleta para acceso demuestra experiencia en formación de públicos y audiencias desde el arte y la cultura y se destaca en varios aspectos fundamentales. Esto incluye la capacidad probada para implementar programas educativos efectivos que promuevan la apreciación y el disfrute de las expresiones culturales, así como habilidades sólidas en gestión cultural, comunicación y promoción cultural. Además, la experiencia en el trabajo colaborativo con otras instituciones culturales para la realización de proyectos conjuntos y el profundo conocimiento del contexto cultural y social de la ciudad permiten que los programas de formación de públicos sean diseñados de manera relevante y efectiva, asegurando que el legado del Maestro Fernando Botero continúe siendo accesible y significativo para toda la ciudadanía.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

Categoría Servicios Culturales y becas

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Ciencia, Tecnología en Innovación. Posteriormente se realiza una revisión de cada uno de los contratos que corresponden a la Categoría De Servicios Culturales y Becas, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

Subcategorías

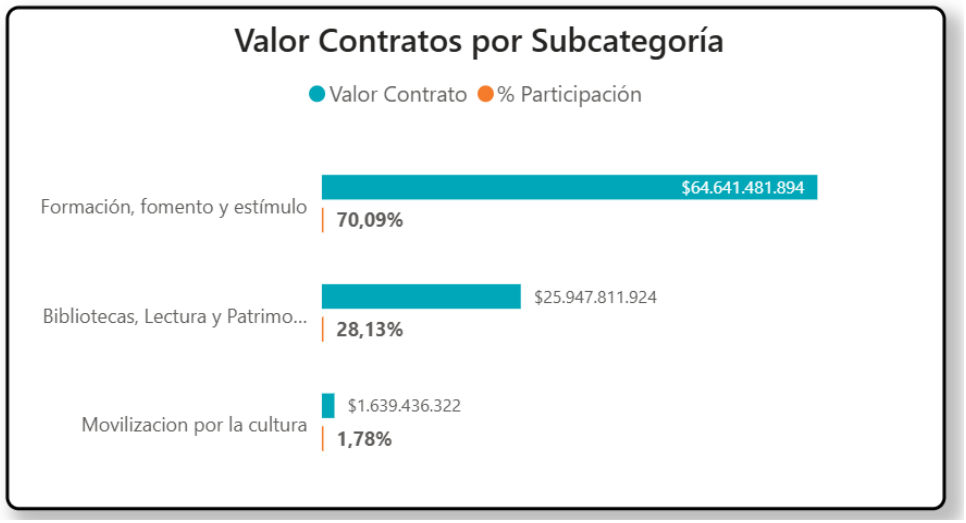
Las subcategorías definidas en la construcción del árbol de categorías están compuestas por actividades orientadas a cumplir con los objetivos de la Secretaría de cultura. Para los servicios de cultura y becas son las siguientes:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

I. **Formación, fomento y estimulo:** esta subcategoría representa un gasto total de $64.641.481.894 millones de pesos. Incluye las acciones relacionadas con el fomento de la cultura, el arte, expresiones artísticas y de patrimonio.

II. **Bibliotecas, lectura y patrimonio:** esta subcategoría representa un gasto total de $25.947.811.924 millones de pesos. relacionado con el apoyo a la gestión del sistema de bibliotecas públicas y procesos de proyección Lectura Biblioteca y Patrimonio.

III. **Movilización por la cultura:** esta subcategoría representa un gasto total de $1.639.436.322 millones de pesos. relacionados con prestación de servicios y convenios para la movilización de la red cultural de Medellín.



Subcategoría	Valor contrato	% Participación
Formación, fomento y estímulo	$ 64.641.481.894	70,09%
Bibliotecas, Lectura y Patrimonio	$ 25.947.811.924	28,13%
Movilización por la cultura	$ 1.639.436.322	1,78%
Total, general	**$ 92.228.730.140**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025

Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Para el año 2025 la categoría de Servicios Culturales y Becas represento el **1.44%** del gasto total del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, correspondiente a **92.228.730.140** MM COP, con un número 59 contratos.

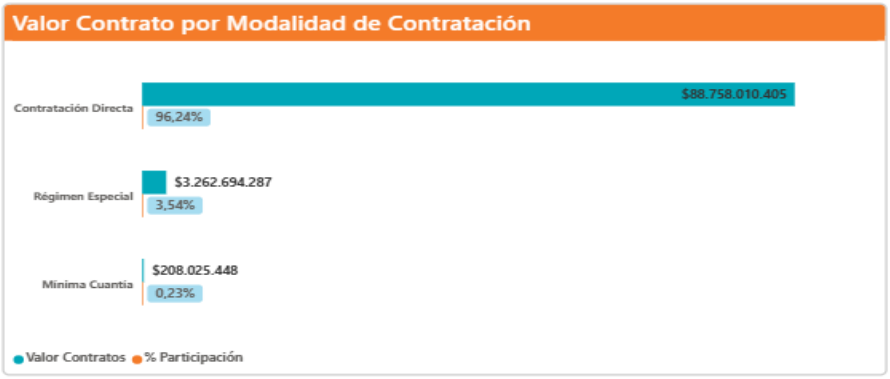
Gráfico. Gasto anual categoría de servicios culturales y becas
Cifras en miles de millones COP



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Gráfico. Contratos por modalidad de contratación
Categoría Servicios Culturales y Becas 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Modalidad	Valor contrato	Participación
Contratación Directa	$ 88.758.010.405	96.24%
Régimen Especial	$ 3.262.694.287	3,54%
Mínima Cuantía	$ 208.025.448	0,23%
Total, general	**$92.228.730.140**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

Los procesos de la categoría en total de contratos se concentran en proceso bajo régimen especial convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro lo que permite no solo fortalecer la cultura en Distrito sino el mercado proveedor.

Tabla. Valor necesidades por categorías Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Gasto 2025
Nota: La información consignada en el presente análisis del sector contempla el gasto del año 2025.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2026

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones),

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo[1].

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto total se distribuye en $358,1 billones para funcionamiento (65,5%), $100,4 billones para servicio de la deuda (18,4%), que se redujo en $2 billones frente al primer debate, y $88,4 billones para inversión pública (16,1%).[2]

PRESUPUESTO DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN 2026

Mediante acuerdo N° 048 de 2025, publicado en Gaceta oficial 5719 de diciembre 17 de 2025, el Honorable Concejo Distrital establece el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2026, por un valor de **DOCE BILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($12.062.991.348.619)**, lo que representa un aumento del 10.08% en su presupuesto general

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2026	
PRESUPUESTO GENERAL	12.062.991.348.619
PRESUPUESTO DISTRITAL	11.666.845.988.150
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN	396.145.360.469

El gasto total se distribuye en $1,247 billones para funcionamiento (10.34% del presupuesto), $673 mil millones para servicio de la deuda (5,58%) y la inversión pública pasa de 8.79 billones en 2025 a $9.745 billones, representando un aumento del 10.86%

[1] https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/6891-senado-aprobo-presupuesto-general-de-la-nacion-del-2026-por-546-9-billones

[2] https://www.minhacienda.gov.co/w/c%C3%A1mara-aprueba-presupuesto-general-de-la-naci%C3%B3n-2026-y-da-paso-a-la-recta-final-en-el-senado

con relación al año anterior; es decir, el 80.79% del presupuesto general del distrito está enfocado en la inversión social.[3].

En cuanto a las asignaciones específicas, algunas de las dependencias con mayores recursos en el Presupuesto 2025 incluyen: Educación con 2.100 billones, Salud con 1.775 billones, Secretaría de Infraestructura Física con 764.705 millones, Secretaría de Inclusión Social y Familia con 574.907 millones y Gestión y Control Territorial con 552.247 millones[4].

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Si, los bienes o servicios requeridos fueron contratados para la vigencia, en donde se suscribió en total un contrato desde el enfoque de museo, con énfasis en el legado del Maestro Fernando Botero.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

CONTRATO	TIPO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
4600107308	CONTRATACION DIRECTA	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana	Adquirir Boletas Para Activar La Estrategia De Formación De Públicos En La Ciudad De Medellín Desde El Enfoque De Museos, Con Énfasis En La Obra Artística Del Maestro Fernando Botero	$ 906.969.348 (Excluidos de IVA)	2026

[3] https://simi.concejodemedellin.gov.co/simi3/invitados/proyectos/proyectos.xhtml
[4] https://mercurio.medellin.gov.co/mercurio/IndiceServlet

4600104746	Contratación directa por no pluralidad de oferentes	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana	Adquirir boletas para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos, con énfasis en la obra artística del maestro Fernando Botero.	$1.248.900.600 (Excluidos de IVA)	2025
4600102427	Contrato de prestación de servicios	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana	Contrato de prestación de servicios para activar la estrategia de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de museos, con énfasis en la obra artística del maestro Fernando Botero.	$1.320.538.816 (IVA incluido)	2024
4600098785	Convenio de asociación	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de	$1.223.955.725 (Aporte Distrito)	2023

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios	Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 1 (énfasis en bellas artes).		
4600094224	Convenio de asociación	Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios	Convenio de asociación para desarrollar procesos de Formación de Públicos en la ciudad de Medellín desde el enfoque de Museos. Lote 1 (énfasis en bellas artes).	$1.278.244.089 (Aporte Distrito)	2022
4600089858	Contrato de prestación de servicios	Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiados al Museo de Antioquia.	$1.399.998.600 (Excluidos de IVA)	2021
4600085351	Contrato de prestación de servicios	Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiados al Museo de Antioquia.	$1.399.998.600 (Excluidos de IVA)	2020
4600079235	Contrato de prestación de servicios	Municipio de Medellín –	Adquisición de boletas para ingresos	$1.399.998.600 (Excluidos de IVA)	2019

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Secretaría de Suministros y Servicios	subsidiados al Museo de Antioquia.		
4600074356	Contrato de prestación de servicios	Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios	Adquisición de boletas para ingresos subsidiados al Museo de Antioquia.	$1.409.994.000 (Excluidos de IVA)	2018
4600069911	Convenio de apoyo	Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios	Convenio de apoyo para el fortalecimiento de exposiciones temporales en el marco del programa de Formación de Públicos del Municipio de Medellín.	$510.000.000 (Excluidos de IVA)	2017
4600067921	Contrato de prestación de servicios	Municipio de Medellín	Adquisición de boletas para ingresos subsidiados al Museo de Antioquia.	$300.000.000 (Excluidos de IVA)	2016
4600063164	Contrato de prestación de servicios	Municipio de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios	Compra de ingreso subsidiado al Museo de Antioquia.	$857.605.000 (Excluidos de IVA)	2015

Nota: Los valores relacionados en los antecedentes contractuales corresponden a procesos ejecutados durante vigencias y períodos de ejecución diferentes al previsto para

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

la presente contratación. En consecuencia, su comparación debe realizarse considerando el plazo de ejecución, el alcance de las actividades contratadas y la cobertura proyectada para cada proceso.

- Análisis comparativo de los antecedentes contractuales

Los valores registrados en los antecedentes contractuales deben analizarse considerando las particularidades propias de cada vigencia, especialmente en lo relacionado con el alcance de las actividades contratadas, la duración de la ejecución y las necesidades institucionales definidas para cada período.

En este sentido, los valores históricos reportados no son directamente comparables desde la perspectiva del monto total contratado, toda vez que corresponden a procesos ejecutados bajo condiciones operativas, presupuestales y temporales diferentes. Los contratos suscritos en vigencias anteriores contemplaron la financiación de la estrategia de Formación de Públicos con enfoque museístico durante períodos de ejecución más amplios, con coberturas, metas y actividades acordes con las necesidades definidas para cada vigencia.

En consecuencia, las diferencias observadas frente a los valores históricos obedecen principalmente a la variación en el período de ejecución, el alcance de las actividades y los requerimientos específicos definidos para cada contratación. Por esta razón, los montos históricos deben analizarse de manera proporcional respecto del tiempo de ejecución, la población beneficiaria proyectada y las actividades a desarrollar.

Bajo este criterio, el presupuesto oficial proyectado para el presente proceso guarda coherencia y proporcionalidad con los recursos que históricamente ha destinado el Distrito de Medellín para el desarrollo de la estrategia de Formación de Públicos en museos, permitiendo asegurar la continuidad de las actividades programadas durante el período de ejecución establecido.

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si fue satisfecha la necesidad, las partes cumplieron a satisfacción con los compromisos adquiridos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Para el presente proceso contractual, cuyo valor es de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($192.765.175), se recomienda establecer una remuneración bajo la modalidad de valor global fijo por la ejecución integral del objeto contractual, de conformidad con el alcance, las actividades, los productos, las obligaciones y las condiciones de pago que se establezcan en el contrato.

Esta modalidad se considera pertinente teniendo en cuenta que la necesidad de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín consiste en desarrollar acciones orientadas a la formación de públicos, la promoción del acceso a la cultura y la apropiación social del patrimonio artístico, con énfasis en la colección de obras del maestro Fernando Botero y en la oferta cultural del Museo de Antioquia.

Desde el punto de vista de la **economía**, la determinación de un valor global permite establecer previamente el presupuesto requerido para la ejecución de las actividades contratadas, facilitando la planeación y el control de los recursos públicos. Asimismo, permite conocer el costo total de la contratación desde su estructuración, siempre que el presupuesto se encuentre debidamente desagregado y respaldado mediante soportes técnicos y económicos que permitan verificar la razonabilidad de los valores propuestos.

En términos de **eficiencia**, esta modalidad facilita la organización y ejecución de las actividades culturales y pedagógicas previstas, al establecer obligaciones, productos y resultados verificables, sin supeditar la remuneración exclusivamente al número de horas trabajadas. De esta manera, el seguimiento contractual puede concentrarse en el cumplimiento de las actividades programadas, la adecuada utilización de los recursos y la entrega de los resultados esperados.

En cuanto a la **eficacia**, la remuneración global permite orientar la ejecución contractual al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación de públicos, el fortalecimiento de la participación ciudadana en la vida cultural y la apropiación del patrimonio artístico de Medellín. Para ello, el contrato deberá definir claramente las actividades, las metas, los productos y los mecanismos de verificación que permitan establecer el cumplimiento efectivo de las obligaciones pactadas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por lo anterior, no se considera necesario establecer una remuneración por hora trabajada, dado que el objeto contractual se orienta al desarrollo integral de actividades culturales y pedagógicas y no exclusivamente a la disposición de tiempo del contratista. Tampoco resulta aplicable la modalidad de cuota litis, propia de determinados esquemas de remuneración asociados a resultados económicos o litigios, que no corresponden a la naturaleza de la necesidad identificada.

En consecuencia, se recomienda pactar un **valor global fijo**, con pagos asociados a los hitos, productos o actividades efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato, conforme al cronograma y a las condiciones de pago establecidas. Esta estructura deberá garantizar la trazabilidad de los recursos, la verificación de las obligaciones y la correspondencia entre los pagos realizados y la ejecución contractual.

La modalidad propuesta contribuye a una adecuada planeación presupuestal y al seguimiento de los recursos públicos, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y con los objetivos de la Secretaría de Cultura Ciudadana relacionados con el acceso equitativo a la oferta cultural y el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el contratista acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De manera enunciativa no exhaustiva presentamos una relación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Deducciones, Garantías, Exenciones, Retenciones, que podrían llegar a impactar el contrato:

Estampilla Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.x

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estampilla Pro-Innovación: Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

Estampilla Para La Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido el Acuerdo 93 de 05 de diciembre de 2023.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente, por lo cual, al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o Distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizará un único pago, correspondiente al valor de las boletas efectivamente adquiridas y entregadas por la entidad contratista, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la supervisión.

La entidad contratista deberá garantizar la disponibilidad y suministro de la boletería objeto del contrato durante todo el período de ejecución, de acuerdo con la programación concertada con la Secretaría de Cultura Ciudadana y las necesidades de implementación de la estrategia de Formación de Públicos.

ÚNICO PAGO - DICIEMBRE

El pago se realizará en el mes de diciembre y corresponderá a las boletas efectivamente entregadas por la entidad contratista al Distrito, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago deberán presentarse los siguientes documentos:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Certificación expedida por la entidad contratista que acredite la entrega efectiva de las boletas objeto del contrato.

Informe de gestión que evidencie la ejecución de las actividades desarrolladas, la cantidad de boletas entregadas, los mecanismos implementados para promover su utilización efectiva por parte de la población beneficiaria y los registros de seguimiento realizados a través del Sistema de Información Cultural (SIC), cuando aplique.

Evidencias de ejecución conforme a las obligaciones contractuales y al anexo técnico correspondiente.

Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Certificación o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Los demás documentos requeridos para el trámite de pago conforme a la normatividad vigente y las condiciones contractuales.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista en el sistema de información de proveedores y contratistas del Distrito, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, técnicos, administrativos, financieros y legales exigidos para el trámite de pago.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas será realizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Subsecretaría de Tesorería y respetando el orden de pago establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de modificación de la cuenta bancaria registrada, el contratista deberá informar esta situación al Distrito con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al pago programado, adjuntando comunicación formal que justifique la modificación y la respectiva certificación bancaria vigente.

Fecha de recepción de facturación

Las fechas de corte para la recepción de facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago serán las establecidas por la Unidad de Contaduría de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda. Recibo a satisfacción El recibo a satisfacción será expedido por el supervisor del contrato una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá acompañar la factura o documento equivalente para efectos del trámite de pago.

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público. En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas: **Criterios de sostenibilidad** para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. **Criterios que promuevan la innovación** para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública **Criterios socialmente responsables** para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública. Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo: Anexo 3.Modelo de Compras Públicas Sostenibles Anexo 4.Modelo de Compras Públicas Innovadoras Anexo 5.Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI __x__ NO ____

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

Compras Públicas Sostenibles:

Criterios Ambientales para la realización de Servicios Culturales y Becas y Eventos Sostenibles.

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso se prohíbe la adquisición y uso por parte del contratista de:

- Poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR), oxoplásticos o vinipel (papel chicle) para servir alimentos. El medio de verificación será a través de una Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento.

- Materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas). Para esto deberá dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), caña de azúcar, fécula de maíz y biodegradables, entre otros. El medio de verificación será a través de una Declaración juramentada por parte del oferente y se verificará en la ejecución del evento, además de los medios de verificación asociados al cumplimiento del Acuerdo 016 se evidencien mediante informe de supervisión, registro fotográfico y demás soportes documentales que permitan verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento de los criterios establecidos.

Criterio 3: Para todos los eventos propios del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se deberán instalar puntos ecológicos para la separación de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables. Estos puntos deben ser claramente visibles y estar señalizados adecuadamente. Cantidad y ubicación de recipientes a instalar durante un evento:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

• Identificar las zonas de mayor generación de residuos como áreas de ventas de comida y bebida, pasillos concurridos, áreas de descanso, zonas de hidratación, zonas de acceso, baños, entre otros.
• Los puntos ecológicos deben ser ubicados en esquinas y áreas de mayor concentración y movimiento de personas, tomando en cuenta que no obstruyan la circulación del público y que las personas no tengan que desplazarse en trayectos largos para depositar los residuos.
• En espacios donde es prohibido el consumo de alimentos y bebidas, se deben ubicar los recipientes en las zonas de ingreso únicamente.

Nota: Se recomienda realizar una visita previa al espacio para determinar los puntos principales de generación de residuos, tales como ventas de comidas y bebidas, puntos de hidratación, pasillos concurridos, zonas de descanso, baños públicos, primeros auxilios y similares. Para determinar la cantidad de puntos ecológicos a ubicar se deben evaluar diferentes criterios como: tipo de evento (deportivo, gastronómico, empresarial, entre otros), duración, espacio, cantidad de asistentes; por esto no es posible dar un dato promedio para todos los eventos. Ubicación de los recipientes. El operario deberá realizar la recolección con un contenedor de rodachines que permita el transporte de un volumen de residuos que haga más eficiente el proceso.

Recolección. Se debe contar con personal suficiente para la recolección de los residuos al interior del evento, que tenga conocimiento de los puntos ecológicos y recipientes instalados y que conozca cómo se debe realizar la recolección. Esta recolección debe realizarse de acuerdo con una ruta establecida previamente durante la identificación de puntos de generación y la ubicación de los recipientes.

El operario deberá realizar la recolección con un contenedor de rodachines que permita el transporte de un volumen de residuos que haga más eficiente el proceso. La frecuencia de recolección dependerá de la duración del evento y las cantidades generadas para lo cual se deberá supervisar continuamente el estado de los puntos ecológicos y recipientes dispuestos.

Centro de acopio temporal de residuos. El centro de acopio temporal es una unidad transitoria de almacenamiento la cual es construida o instalada como sitio de llegada de los residuos sólidos que se han generado durante el evento y que han sido recolectados. Se debe identificar en la visita previa la localización de este centro de acopio temporal de los residuos antes de la entrega a los prestadores del servicio público de aseo, puede estar dentro o fuera del recinto, con facilidad de acceso al personal que realiza la ruta de recolección.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MEDIO DE VERIFICACIÒN: Plan de manejo integral de residuos sólidos.

Los medios de verificación asociados al cumplimiento del Acuerdo 016 se evidencien mediante informe de supervisión, registro fotográfico y demás soportes documentales que permitan verificar de manera clara y objetiva el cumplimiento de los criterios establecidos.

Luisa Fernanda Agudelo Cossio
Técnico

Edwin David Hoyos Lopez
Logístico

Marta Genoveva Gómez Muñoz
Abogado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia